



Oberá - Misiones, 21 de Marzo de 2023.

ORDENANZA / N° 3189

-Expte N° 428/2018-

Ref.: "Derogando la Ordenanza N° 1922/2009".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza N°1922 establece en su artículo 1° la cesión en comodato, por el lapso de 20 años, del inmueble municipal de "uso institucional", identificado según Catastro como Municipio 55 - Sección 05 - Manzana 209 - Parcela 02, destinado exclusivamente para la construcción de la sede permanente de la "Feria Franca de la ciudad de Oberá";

QUE del artículo 2° de dicha Ordenanza, surgen las condiciones y los plazos a tener presentes, para mantener la vigencia del Contrato, los cuales no han sido respetados;

QUE hasta la fecha, la comodataria, "Asociación de Ferias Francas de la ciudad de Oberá", no ha cumplido con el objeto para el cual estaba destinado el inmueble; QUE ante dicho incumplimiento y en uso de las facultades que concede el Art 1539 del Código Civil y Comercial, y lo establecido expresamente en el artículo 2° de la referida Ordenanza, el Ejecutivo Municipal notificó a la comodataria, la rescisión unilateral del mencionado contrato de comodato;

QUE en fecha 30 de octubre de 2.018 se labra Acta de Notarial de Constatación N° 153, verificándose el "estado de abandono del mencionado inmueble", acompañando con la misma seis (6) fotografías, ante la Notaria autorizante Noelia Carolina WUICHIK, titular del Registro Notarial N° 155, con asiento en esta ciudad;

QUE conforme lo precedentemente expuesto, elementos justificatorios mencionados y la obligación del órgano ejecutivo y de éste Cuerpo de proteger el patrimonio municipal, resulta procedente la derogación de la Ordenanza n° 1922/2009 y la rescisión del Contrato de Comodato suscripto como consecuencia de dicha ordenanza, lo cual hace retornar al patrimonio municipal el inmueble cedido en comodato;



POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DERÓGUESE en todas sus partes, la Ordenanza N° 1922/2009, de fecha 03 de Diciembre de 2.009.-

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE sin efecto la cesión del inmueble de referencia, en los términos de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1922/2009, retrotrayéndose en consecuencia a su estado anterior, el mencionado inmueble.-

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO V. ROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES